



DOBLE TITULACIÓN EN LAS SECCIONES ESPAÑOLAS. INSTRUCCIONES OPERATIVAS PARA LAS SECCIONES DEPENDIENTES DE LAS CONSEJERÍAS DE EDUCACIÓN EN ALEMANIA, ESTADOS UNIDOS (UNIS), ITALIA Y BÉLGICA.

Tanto en el artículo 24 del [Real Decreto 1027/1993, de 25 de junio, por el que se regula la acción educativa en el exterior](#), como en varias de las [Instrucciones de la Subdirección General de Cooperación Internacional, de 18 de octubre de 2010](#), se establece como un objetivo del programa la posibilidad de alcanzar la doble titulación al finalizar los estudios de educación secundaria media y superior.

Sin embargo, hasta la fecha, solo las secciones españolas en centros franceses y en la sección española de Miami ofrecen al alumnado que culmina sus estudios equivalentes a la Educación Secundaria Obligatoria y al Bachillerato español la posibilidad de recibir y solicitar los respectivos títulos si cumplen diversos requisitos.

El resto de secciones susceptibles de recibir titulación (las ubicadas en Alemania, Italia, Países Bajos y la sección española de UNIS en Nueva York) no han podido, hasta ahora, ofrecer a sus alumnos esta posibilidad de obtener la doble titulación a pesar de que los acuerdos y convenios que se firmaron para su creación ya contemplaban esta posibilidad.

Esto resulta una incongruencia al poner en relación las secciones españolas con otros programas de la acción educativa exterior que sí ofrecen la doble titulación a sus alumnos.

Con objeto de superar esta situación, la Secretaría de Estado de Educación ha dictado una Resolución, con fecha de **8 de octubre de 2022**, en la que se dictan **instrucciones para la expedición de títulos académicos españoles** correspondientes a las enseñanzas reguladas por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, **al alumnado de secciones españolas** en centros de otros Estados o de organismos internacionales.

El Área de Planificación de Centros de la UAEE propone a continuación una sucinta guía que permita a las consejerías de Educación en Alemania, Estados Unidos, Italia y Bélgica organizar, para el alumnado de las secciones españolas que estén en su ámbito de gestión, la obtención de los títulos de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria y el procedimiento que permita solicitar el título de Bachiller.

Las consejerías de Educación podrán proponer de oficio, para recibir la titulación de GESO, al alumnado que cumpla con las condiciones establecidas en la Resolución. Las propuestas irán acompañadas de las actas, firmadas por la dirección del centro donde se ubica la sección española y por el profesorado aportado por el Ministerio de Educación y Formación Profesional, o autorizado por el mismo, donde constará las calificaciones de las materias del currículo mixto la superación de los estudios equivalentes del sistema educativo del país correspondiente y los relativos a las materias específicas del currículo español.

Para los títulos de Bachiller, las propuestas irán igualmente acompañadas de las actas, firmadas por la dirección del centro donde se ubica la sección española y por el profesorado aportado por el Ministerio de Educación y Formación Profesional, o autorizado por el mismo, donde constará la superación de los estudios equivalentes del sistema educativo del país correspondiente y los relativos a las materias específicas del currículo español. En este caso, el alumnado interesado en obtener este título deberá hacer una solicitud y abonar la tasa correspondiente¹.

A efectos de cálculo de la nota media global, se procederá como sigue:

¹ El alumnado que haya finalizado sus estudios en centros docentes en los que se desarrolla la acción educativa española en el exterior abonará la correspondiente tasa en entidades bancarias mediante transferencia a favor del Ministerio de Educación y Formación Profesional en la cuenta restringida "Tesoro Público. Ministerio de Educación y Formación Profesional. Cuenta restringida para la recaudación de tasas": Cuenta ES27 9000 0001 2002 5310 8018 en Banco de España, con domicilio en Calle Alcalá 48, 28014-Madrid (España). IBAN: ES27 9000 0001 2002 5310 8018 BIC: ESPBESMMXXX



a) Cada una de las notas finales otorgadas a los alumnos en las materias evaluadas en los exámenes finales de Bachillerato según la escala de calificación propia del país, se transformará a la correspondiente calificación española, según lo dispuesto en la [Resolución de 23 de marzo de 2018, de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades, por la que se establecen las instrucciones para el cálculo de la calificación final que debe figurar en las credenciales de convalidación por 1º de Bachillerato y de homologación de títulos extranjeros al título de Graduado o Graduada en Educación Secundaria Obligatoria y al de Bachiller español.](#)

b) La nota media global correspondiente al sistema educativo español que figurará en el acta y en la casilla correspondiente de la Hoja-Propuesta de expedición de Títulos, que se expresará en escala numérica de 5 a 10, con dos decimales, se calculará sumando las calificaciones transformadas a que se hace referencia en el apartado a) precedente y dividiendo el resultado por el número de las mismas.

Se debe considerar que el alumnado que se matricula en las secciones españolas no persigue necesariamente como finalidad primordial el acceso a una universidad española alegando el título de Bachiller español, sino adquirir una formación complementaria que le permita el dominio de la lengua española y un profundo conocimiento de la cultura española a través del estudio de la literatura y la historia de España.

En ese sentido, la UAEE encarece a las consejerías afectadas por esta Resolución y al profesorado de las secciones españolas **que informen al alumnado** susceptible de obtenerlo **de la posibilidad de solicitar el título de Bachiller español, exponiendo al mismo tiempo**, en su caso, **las ventajas e inconvenientes** que esto puede suponer para el acceso a la Universidad española.

Igualmente, y a los mismos efectos, se deberá informar al alumnado que, **bajo ninguna circunstancia se podrá obtener el título español y la homologación de los estudios extranjeros al mismo título.**

EL SUBDIRECTOR GENERAL

Andrés Contreras Serrano

